



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 281

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 25 MAY 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación del año 1971; la ley N° 18.575 de 1986, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado refundida, coordinada, sistematizada y actualizada por el DFL 1/19653 de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Leyes N° 20.713, N° 20.798 y N° 20.882 de presupuesto del sector público para los años 2014, 2015 y 2016; Resolución Exenta N°015/00559, de fecha 10 de septiembre de 2014, que aprueba el Manual de Transferencia de Capital desde JUNJI a Municipalidades, Corporaciones Municipales y Entidades Privadas Sin Fines de Lucro, para la Construcción, Adecuación y Habilitación de Jardines Infantiles, y sus modificaciones; Resoluciones N° 0026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, N° 015/017, de 23 de enero de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, las Leyes N° 20.713, N° 20.798 y N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público, para los años 2014, 2015 y 2016, contemplan recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación, habilitación y reparación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos en las condiciones que en ella se establecen.

3.- Que, la Ilustre Municipalidad de Calbuco, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida para el desarrollo de la finalidad que ésta persigue, habiendo presentado para tales efectos un proyecto de infraestructura conforme a los requisitos y condiciones establecidas por JUNJI.

4.- Que, con fecha 06 de enero de 2014 se celebró con la Ilustre municipalidad de Calbuco, Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, el cual dice relación con la construcción de un Jardín Infantil, para una capacidad de 32 párvulos en nivel medio, ubicado en Ruta 5 Sur, S/N, localidad del Avellanal, comuna de Calbuco, el cual, fue aprobado por medio de Resolución Exenta N° 015/010, de fecha 10 de enero de 2014, de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5.- Que, con fecha 12 de mayo de 2016, las partes suscribieron una modificación del convenio individualizado en el considerando precedente.

6.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras suscrito entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO**, con fecha 12 de mayo de 2016, para la construcción de un Jardín Infantil, con una capacidad de 32 párvulos en nivel medio, ubicado en Ruta 5 Sur S/N, localidad del Avellanal, comuna de Calbuco, cuyo texto es del siguiente tenor:

**“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN
DE
OBRAS**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

En la ciudad de Puerto Montt, a 12 de mayo de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional, don **SERGIO URIBE SCHEFFER**, Administrador Público, Cédula de Identidad N° 13.121.513-4, ambas con domicilio en calle Rengifo N° 830, Comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CALBUCO**, RUT N°69.220.600-2, representada por su alcalde don **RUBEN CARDENAS GOMEZ**, Cédula de Identidad N° 5.441.036-0, ambos con domicilio en calle Federico Errázuriz N° 210, comuna de Calbuco, Décima Región de Los Lagos, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Que, con fecha 06 de enero de 2014, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras, el cual dice relación con la construcción de un Jardín Infantil, para una capacidad de

32 párvulos en nivel medio, ubicado en Ruta 5 Sur, S/N, localidad del Avellanal, comuna de Calbuco, por un monto total estimado de \$104.163.087.- (ciento cuatro millones ciento sesenta y tres mil ochenta y siete pesos). Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/010, de fecha 10 de enero de 2014, de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que, producto de la licitación pública efectuada por la Ilustre Municipalidad de Calbuco, para la ejecución de las obras precedentemente descritas, la Municipalidad suscribió con el contratista adjudicado un contrato de ejecución de obras por la suma de \$ 101.247.870.- (Ciento un millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta pesos), cantidad considerada finalmente como costo efectivo del proyecto y por tanto, comprometida en el presupuesto de este Servicio.

Que, mediante formulario de presupuesto para aumento de obra de fecha 08 de febrero de 2016, el Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, autoriza un aumento de obras por la suma de \$7.880.561.- (siete millones ochocientos ochenta mil quinientos sesenta y un pesos).

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, procede efectuar una modificación a la cláusula cuarta del convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Calbuco, con fecha 06 de enero de 2014, a fin de considerar el monto efectivo del proyecto y el aumento de obras autorizado.

PRIMERO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su número cuarto por el siguiente:

“CUARTO: El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$ **109.128.431.-** (ciento nueve millones ciento veintiocho mil cuatrocientos treinta y un pesos) que transferirá JUNJI a la Municipalidad de Calbuco.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo del mismo.

Cuando el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la Municipalidad asume la obligación de financiar el mayor costo. Si lo anterior no fuere posible de efectuar por parte de la Municipalidad en todo o en parte, ésta comunicará mediante oficio a JUNJI tal circunstancia debiendo las partes en un plazo de 10 días corridos desde la recepción por parte de la JUNJI de tal comunicación, acordar la forma de financiar la diferencia por sobre el costo estimado, pudiendo JUNJI al efecto atendidas las características del proyecto y a los montos involucrados, concurrir o no al financiamiento de dicho importe, conforme a su disponibilidad presupuestaria, hecho que comunicará mediante oficio a la Municipalidad. En el caso que se apruebe un aumento de fondos de la JUNJI a la Municipalidad, debe generarse la correspondiente modificación al presente convenio, la cual debe estar totalmente tramitada para que produzca sus efectos.

Si lo anterior no fuere posible, el proyecto no podrá ejecutarse y se le podrá poner término a este convenio por parte de la JUNJI, sin responsabilidad alguna para ésta”.

SEGUNDO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de Obras, suscrito con fecha 06 de enero de 2014 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Calbuco.

TERCERO: La personería de don **SERGIO URIBE SCHEFFER**, Director Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 0026, de fecha 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, y Resolución N° 015/017, de fecha 23 de enero de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de Don **RUBEN CÁRDENAS GOMEZ** para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Oficio N° 762-12, de fecha 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de Los Lagos y en Decreto Afecto N° 1501, de fecha 07 diciembre de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Calbuco.

CUARTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD. Previa lectura, las partes ratifican y firman”.

2.- IMPÚTESE el gasto que genere el presente convenio a la partida N° 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, ítem 03, asignación 005, transferencias de capital, a otras entidades públicas, municipalidades, glosa 07 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/DCM/AFM/ASU/dcm

Distribución

- Ilustre Municipalidad de Calbuco
- Sub departamento de Cobertura e Infraestructura
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Fiscalía Nacional
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Oficina de Partes